

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. del S. 2846**

12 de diciembre de 2012

Presentada por el señor *Iglesias Suárez*

*Referida a la Comisión \_\_\_\_\_*

**RESOLUCIÓN**

Para relevar a la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura del informe requerido por las Resoluciones del Senado 2509 y 2539 y ordenarle a dicha comisión que transfiera la evidencia documental y testifical recopilada durante el curso de su investigación a la comisión creada por el Tribunal Supremo de Puerto Rico al amparo de las Reglas para los Procedimientos de Investigaciones Especiales Independientes de la Rama Judicial.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Ante la presentación de una querrela ante el Departamento de Justicia, por un Alguacil empleado por la Oficina de Administración de los Tribunales (OAT) al que se le unieron otros Alguaciles, el Senado de Puerto Rico aprobó la Resolución del Senado Núm. 2509. Dicha Resolución ordenó a la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura a realizar una investigación de las denuncias sobre alegadas irregularidades en el uso de fondos y propiedad pública administrada por la Rama Judicial; y los criterios ejercidos por los funcionarios judiciales con facultades administrativas. La Resolución 2509 fue enmendada por la Resolución del Senado Núm. 2539 para extender el marco de la investigación para incluir ciertas denuncias de intervención indebida en casos pendientes ante los tribunales.

La Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura requirió la producción de información y celebró vistas ejecutivas para recibir el testimonio bajo juramento de varios alguaciles de la rama judicial.

Habida cuenta que el término del mandato de la presente asamblea legislativa vencerá el 1 de enero de 2013 sin que la referida investigación haya concluido y que el interés público requiere

que dichas denuncias sean investigadas de forma sosegada e independiente, el Senado de Puerto Rico entiende prudente transferir la evidencia recopilada durante su investigación a la comisión creada por el Tribunal Supremo de Puerto Rico al amparo de las Reglas para los Procedimientos de Investigaciones Especiales Independientes de la Rama Judicial.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

1        Sección 1. – Se releva a la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura de  
2 la presentación del informe requerido por la Resolución del Senado 2509 y la Resolución del  
3 Senado 2539.

4        Sección 2.- Se ordena a la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura a  
5 transferir toda la evidencia documental y testifical recopilada durante su investigación a la  
6 comisión creada por el Tribunal Supremo de Puerto Rico al amparo de las Reglas para los  
7 Procedimientos de Investigaciones Especiales Independientes de la Rama Judicial.

8        Sección 3. – Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.